

REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 270-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 270-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de octubre de 2011, las 10h55.- 1. Avoca conocimiento de la presente causa el Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. 2. Agréguese al expediente los siguientes documentos: a) Copias certificadas del Oficio No. 123-2011-SG-TCE y del Oficio No. 124-2011-SG-TCE de 25 de agosto de 2011, suscritos por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, dirigidos a la Dra. Nelly Cevallos Borja, Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral y al Dr. Marcelo Blanco Dávila, respectivamente, en cumplimiento de la providencia dictada el 24 de agosto de 2011, a las 09h55, se los convoca a integrar el Pleno de este Tribunal. b) Escrito presentado por la señora Ana Isabel Oña Gudiño, representante de la compañía SANTIAGO PEREZ INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS CIA. LTDA, ingresado en la Secretaría General de este Tribunal el día martes 27 de septiembre de 2011, a las 15h27. Los jueces y jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la presente causa disponen: 1. Para garantizar el orden de prelación de la convocatoria de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, se revoca lo dispuesto en el numeral 2 del auto dictado el día 24 de agosto de 2011, a las 09h55 mediante el cual se convocó a la señora jueza y señor juez suplente: Dra. Nelly Cevallos Borja y Dr. Marcelo Blanco Dávila, en tal virtud convóquese a través de Secretaría General de este Tribunal al Ab. Juan Paúl Ycaza Vega y a la Dra. Nelly Cevallos Borja, para que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la sustanciación de la causa No. 270-2011. 2. En relación a lo solicitado en los acápites I y II del escrito presentado por la señora Ana Isabel Oña Gudiño el día 27 de septiembre de 2011, esto se lo resolverá una vez conformado el Pleno del Tribunal que conocerá la causa. 3. Notifíquese al Ab. Abdalá Bucaram Pulley, con copia del escrito presentado por la señora Ana Isabel Oña Gudiño. CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA; Dr. Arturo Donoso Castellón, JUEZ; Ab. Douglas Quintero Tenorio, JUEZ.

Lo que comunido para los fines de Ley.-

Ab. Fabian Haro Aspiazu

SECRETARIO GENERAL (E)

